

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LILIANA DEL CARMEN REGINO
QUINTERO VS SU SALUD EN CASA IPS. Radicado No. 23-001-31-05-003-2019-
00196-00.**

SECRETARIA - Montería, Agosto 18 de 2022.

Al despacho de la señora juez, informando del memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien solicita se realice el emplazamiento de la demandada mediante el registro nacional de personas emplazadas. Así mismo le informo que el CURADOR AD-LITEM nombrado en este proceso, doctor LUIS GREGORIO CEPEDA DÍAZ no ha comparecido al proceso. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, Agosto dieciocho (18) del dos mil veintidós (2022).-

Examinado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta igualmente la manifestación del apoderado judicial de la parte demandante, se verifica que efectivamente, el CURADOR AD LITEM de la parte demandada no ha comparecido al proceso, por lo tanto, se procederá a nombrar nuevo curador ad litem que lo represente.

En igual forma, se llevará a cabo el respectivo emplazamiento -artículo 108 del CGP aplicable por remisión del artículo 145 del CPT Y SS-, pero en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022, que indica “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...” por lo que se

ORDENA:

PRIMERO: Nombrase como nuevo Curador Ad Litem del demandado SU SALUD EN CASA IPS SAS, a la doctora LUZ DARY GONZALEZ AVILA, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este juzgado, en la cual aparece el correo electrónico luzdarygonzalezavila@gmail.com para que lo represente en el juicio. Comuníquesele y notifíquesele personalmente el auto admisorio con traslado de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría, llévase a cabo el emplazamiento que viene ordenado, en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAYRA VARGAS DE AYUS

Juez

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f1794e2727efd7e3da898b41f2fa77cbc805394d9faf517db55f2696474175**

Documento generado en 18/08/2022 06:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>